

# 1ª REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN CON LA COMUNIDAD

PLANES DE MITIGACIÓN CONTRA PELIGROS NATURALES  
RESILIENCIA PLANIFICADA



JUNTA DE PLANIFICACIÓN

## MUNICIPIO DE ARROYO

La Junta de Planificación, junto al municipio de Arroyo, invitan a los organismos gubernamentales, entidades privadas, dueños de negocios, líderes comunitarios y ciudadanía en general a participar de la 1ª reunión de Planificación con la Comunidad para la revisión del Plan de Mitigación contra peligros naturales.

Los peligros naturales pueden causar la pérdida de vida y propiedad y tener consecuencias nefastas. La mitigación de riesgos es el esfuerzo de nuestra comunidad por reducir los daños o riesgos ocasionados por peligros naturales mediante el diseño de medidas que reduzcan su impacto.

El Plan de Mitigación contra peligros naturales para el municipio de Arroyo tiene el propósito de guiar al gobierno municipal en el desarrollo y adopción de estrategias dirigidas al manejo de peligros, tales como inundaciones, huracanes, sequías, deslizamientos, terremotos y otros.



16 DE DICIEMBRE DE 2019  
5:00 P.M.  
TEATRO RENACIMIENTO, CALLE MORSE (PR-178),  
ESQUINA CALLE ARIZONA 7 ARROYO, PR.

PARA MÁS INFORMACIÓN, ACCEDA: [JP.PR.GOV](http://JP.PR.GOV)



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Junta de Planificación

LA JUNTA DE LIQUIDACIÓN FORZOSA DE ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC.  
(Sociedad constituida de conformidad con las Leyes de la República de Panamá)

## INFORMA

A todos los acreedores, tenedores de pólizas, suscriptores o cualquiera otra parte interesada operando en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

Que la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá mediante Resolución JD-021 de 5 de abril de 2017 ordenó la liquidación forzosa de ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC., de conformidad con lo que establece la Ley 12 de 3 de abril de 2012 (que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones en la República de Panamá); Que en el texto de la Resolución JD-021 se informó al público a través de un aviso fechado 7 de abril de 2017;

Que se declaran extinguidos todos los contratos suscritos por la reaseguradora una vez la Resolución JD-021 fue ejecutoriada, tal y como lo establece la Ley 12 de 3 de abril de 2012 en su artículo No. 130;

Que la referida Resolución también requirió a todos los acreedores e interesados de ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC., para que comparecieran a fin de presentar los documentos que sustentan sus créditos;

Que, mediante sendas Resoluciones, la Junta de Liquidación de ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC. reconoció los créditos y sumas adeudadas en concepto de operaciones de reaseguros, y otros, a los acreedores debidamente acreditados en los registros de la compañía en liquidación de acuerdo al orden de prelación que establece el Artículo 123 de la Ley 12 de 3 de abril de 2012;

Que finalizado el proceso y no habiendo otra obligación ni responsabilidad de ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC., en liquidación de continuar operando al extinguirse toda obligación existente que proceda de cualquier negocio efectuado en Puerto Rico. Que la Junta de Liquidación por todo lo expuesto tiene la intención de retirar el depósito y cualquier otro instrumento financiero mantenido con el Secretario de Hacienda para protección de todos los tenedores de pólizas o suscriptores de conformidad con lo que establece el Código de Seguros de Puerto Rico ya que forman parte de la masa de liquidación;

Que la Junta de Liquidación Forzosa de ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC., publica este anuncio en dos diarios mayor circulación en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para dar cumplimiento a lo que establecen las disposiciones en materia de seguros en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

Que cualquier reclamación o pérdida contra el reasegurador que proceda de cualquier negocio efectuado en Puerto Rico deberá ser sometida a la Oficina del Comisionado de Seguros, Edificio World Plaza 268 Ave. Muñoz Rivera San Juan, PR 00918, en o antes de 30 días después a su última publicación.

Dado en Panamá, a los 13 días de noviembre de 2019

Por la Junta de Liquidación de ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC.

José Ángel Hidrogo Calvo  
Presidente y Representante Legal

Jorge Antonio Troyano  
Miembro

## Conoce a Angie tu vecina de la calle.

Angie no la tiene fácil. Pasa días enteros caminando por la parada 15 y duerme donde la noche la sorprenda. En **La Fondita de Jesús** come, se baña y recibe servicios psicológicos para superarse.

Hoy, con tu aportación nos ayudas a seguir transformando la vida de Angie y te conviertes en un buen vecino de **La Fondita de Jesús**.

Dona con ATH móvil  
/LaFonditaDeJesús  
[www.lafonditadejesus.org](http://www.lafonditadejesus.org)

